



Ministerio
de Economía
y Finanzas

RI 8.29

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 FEB. 2024

2023-5-1-0017777

VISTO: la solicitud realizada por el Director General de Aduanas de la República Dominicana, sobre la necesidad de contar con los Programas Fuentes y Base de Conocimiento del Sistema Informático de Gestión Aduanera LUCÍA, en dicha Institución;

RESULTANDO: I) que la referida institución entiende que dicho sistema informático, le permitirá fortalecer su sistema aduanero, en cuanto a medidas de control, garantizando la seguridad de los transportes internacionales, así como la entrada y salida de la mercadería;

II) que en las sucesivas licitaciones realizadas para la contratación del desarrollo de sistemas informáticos, se ha establecido que los programas fuentes, definiciones de objetos informáticos y demás productos que resulten de las actividades realizadas por la empresa adjudicataria, serán propiedad exclusiva de la Dirección Nacional de Aduanas, como en el caso;

CONSIDERANDO: I) que por el Decreto Ley N° 15.623, de 14 de setiembre de 1984, se aprobó el Convenio Multilateral Sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduana, y sus Anexos suscritos en la Ciudad de México el 11 de setiembre de 1981;

II) que el Anexo XIII contiene disposiciones en materia de cooperación para contribuir a la modernización de los servicios aduaneros, su estructura, organización y métodos de trabajo;

III) que en el marco del mencionado Convenio, la referida donación se realizará a los efectos de atender una finalidad de cooperación entre Estados;

NB

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la donación de los Programas Fuentes y Base de Conocimiento del Sistema Informático de Gestión Aduanera LUCÍA, para la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana.

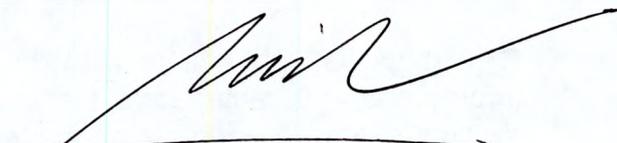
2º) Designase a la Dirección Nacional de Aduanas, a efectos de efectivizar la referida donación.

3º) Remítanse al Tribunal de Cuentas para su intervención conforme lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

4º) Comuníquese, etc.

13-11

Ofi



LACALLE POU LUIS